

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 15 de marzo de 2003, por la que se convocan subvenciones en Convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.*

Advertido error en la Orden de 15 de marzo de 2003, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaria-intervención, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 34, de 20 de marzo de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4322, columna 1ª, Artículo 11, referente al pago de las subvenciones, donde dice:

“a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión. El Ayuntamiento deberá generar la cantidad percibida al estado de gasto de su presupuesto corriente, lo cual acreditará mediante certificación del secretario de la entidad local”,

Debe decir:

“a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión”.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de marzo de 2003, por la que se dan normas de aplicación para el ejercicio 2003 del Decreto 23/2001 de 5 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas a las comunidades de regantes para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura.*

El Decreto 23/2001 de 5 de febrero (DOE de 13 de febrero de 2001) establece un régimen de ayudas a las Comunidades de Regantes para la mejora y modernización de regadíos en Extremadura.

En su Artículo 6º establece que en los siguientes ejercicios presupuestarios se realizarán convocatorias anuales por medio de Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la

que se determinará el plazo de presentación de solicitudes y la documentación necesaria.

En el Artículo 7º el mencionado Decreto dispone que para los siguientes ejercicios la dotación presupuestaria será fijada en la Orden anual indicada en el Artículo 6º.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo 1º.

Las solicitudes para la convocatoria de ayudas del año 2003, se presentarán, en el modelo que figura como Anexo al Decreto 23/2001 de 5 de febrero, en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias (Avenida de Portugal, s/n. - 06800 - Mérida), en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos (Carretera de S. Vicente nº 3 - 1ª Planta - 06071 - Badajoz y Edificio Múltiple - Avda. General Primo de Rivera nº 2 - Planta 9ª - 10071 - Cáceres), así como en las Oficinas Comarcales Agrarias de Relación, Tramitación e Información de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o en cualquiera de los lugares que contempla la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

A las solicitudes se acompañará la documentación exigida en el Artículo 5º del Decreto 23/2001 de 5 de febrero.

La tramitación y documentación posterior a presentar por las Comunidades de Regantes se adaptará a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

La concesión de las ayudas se adecuará al contenido del Acuerdo Marco suscrito el día 5 de octubre de 2001 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura que regula la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos en Extremadura.

Artículo 2º.

Para el ejercicio 2003 la dotación presupuestaria disponible para efectuar pagos es la siguiente:

Proyecto de gasto:

Mejora y Modernización de Regadíos. 2.002 12 05 0001 - Código 770 - 3.040.002,69 euros.